



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública. (2014084162)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la incoación y pliego de cargos de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

| EXPTE. | CAUSA | APELLIDOS | NOMBRE | DIRECCIÓN | LOCALIDAD |
|--------|-------|------------------|------------|--|-----------|
| 59/14 | OI. | VARGAS DÍAZ | REMEDIOS | C/ PLASENCIA, BLQ. 7, PTAL. 1, BAJO B | MÉRIDA |
| 60/14 | OI. | MONTES HUERTAS | M.ª JAZMIN | C/ HERVÁS, 3, 1º IZDA. | MÉRIDA |
| 61/14 | OI. | SILVA SALAZAR | FERNANDO | C/ PLASENCIA, BLQ. 7, PTAL. 6, BAJO A | MÉRIDA |
| 62/14 | OI. | NAVARRO MONTERO | SARA | C/ GONZALO TORRENTE BALLESTER, PTAL. 4, 1º C | MÉRIDA |
| 63/14 | OI. | GUTIERREZ GALEÓN | MERCEDES | C/ TRUJILLO, N.º 9, 1º DCHA. | MÉRIDA |

NOTA

OI: Ocupación ilegal

Badajoz, a 6 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º RBE0101010100802411, relativo a renta básica de emancipación. (2014084160)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en materia de renta básica de emancipación en el expediente que se relaciona, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.



| EXPEDIENTE | INTERESADO | DIRECCIÓN |
|----------------------|------------------|---|
| RBE0101010100802411F | Ángel Román Osma | C/ Linares, 2-6.º A - 10002 CÁCERES (CÁCERES) |

Cáceres, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 31 de octubre de 2014 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Casillas de Coria, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014084153)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Por otra parte, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas. Según lo establecido en el artículo 14.4 la memoria ambiental se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura por el órgano ambiental.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.